ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA

PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 preceptúa: “Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”, propendiendo por la calidad de vida y la dignidad humana de los vegunos.

Que conforme al Artículo 311 de la Carta Constitucional “… Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 91, literal d), numeral 5, de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, corresponde al alcalde ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo y el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

Que la Constitución en su Artículo 70 determina que el Estado deberá proteger y reconocer la diversidad étnica y cultural de los colombianos y deberá fomentar los proyectos que contribuyan a la creación de la identidad nacional y local.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

De la misma forma el artículo 71 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. En consecuencia, los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

Lo anterior con el objeto de promover la identidad cultural del Municipio de La Vega Cundinamarca, y así posesionarla dentro del escenario nacional e internacional como

territorio cultural, integrando las diferentes organizaciones sociales, culturales, étnicas y comunidad en general.

Que mediante ordenanza No. 8 de 1987 expedida por la Asamblea de Cundinamarca se crea: “El Concurso Nacional de Bandas en el Municipio de La Vega Cundinamarca”.

La Vega Cundinamarca es considerado a nivel nacional como potencia cultural y turística, entre otros, por sus eventos institucionales, como el Concurso Nacional de Bandas el cual para esta ocasión se realizará la edición número 39 años en los cuales hubo una interrupción de un año esto dado por la pandemia covid 19 en el año 2020. En el año 2021 se realizó la versión 34 edición especial, cumpliendo con todos los estándares y protocolos de bioseguridad según la resolución 777 del ministerio de salud, se realiza el evento siguiendo los protocolos establecidos y adecuados para la reapertura cultural responsable y así contribuir a la reactivación económica en ese entonces por retomar el concurso de bandas el engalana al municipio con toda una puesta en escena, en donde el canto combinado con la danza, ritmo y música convierten el evento en una fiesta cultural, en el año 2022, 2023, 2024 y 2025 se realizó el Concurso Nacional, contando con la participación de las mejores bandas del país, realizando eventos de manera presencial de manera exitosa contando con la presencia de agrupaciones bandísticos locales, departamentales, nacionales, que buscan posicionarse como la mejor banda juvenil de Colombia, elevando cada vez más el concurso siendo este ya catalogado como uno de los mejores a nivel nacional, esto debido a su adecuada organización al alto nivel de las bandas sinfónicas participantes y su gran realce a la cultura enfocados en el ambiente familiar en la proyección cultural resaltando todo lo anterior como un nuevo estilo de vida.

Para el presente año, participan 12 bandas las cuales cuentan unas con el respectivo aval de gobernaciones, Alcaldías y algunas de las bandas son aceptadas mediante la convocatoria establecida por el reglamento general del concurso de fecha 6 de agosto de 2026, publicado para dicha participación.

Una de las finalidades de la realización el concurso nacional de Bandas es seguir enriqueciendo y divulgando el talento musical de nuestros jóvenes participantes, creando además un espacio el cual los seguidores de esta expresión pueden disfrutar y apreciar el talento que ellas desean demostrar a los espectadores, trayendo para el Municipio y el Departamento aportes sustanciales para su crecimiento cultural. Siendo este evento tradicional del Municipio de La Vega.

Este evento contara con la presencia de agrupaciones locales, departamentales, nacionales, que buscan posicionarse como los mejores en Colombia, elevando cada vez más el concurso siendo este ya catalogado como el mejor en Colombia, esto debido a su adecuada organización y también como anexo contaremos con artistas musicales los cuales darán un realce cultural y social coadyuvando al fortalecimiento económico de nuestros comerciantes.

Que es obligación del municipio de La Vega Cundinamarca, asumir gastos de alimentación y refrigerios para cada uno de los artistas participantes, grupos de seguridad

y apoyo durante el evento, quienes serán atendidos por la organización del mismo desde su llegada al municipio hasta la salida del mismo, cubriendo los refrigerios, desayunos, almuerzos y cenas a que haya lugar en los diferentes escenarios en los cuales deban participar. Esta alimentación la debe preparar y brinda personal idóneo y certificado para garantizar un buen servicio, y debe ser realizado en el casco urbano del Municipio, esto por el desplazamiento y movilidad de los comensales, lo cual debe ser de fácil acceso.

Que es obligación del Municipio de La Vega Cundinamarca, asumir gastos de hospedaje para cada uno de los artistas participantes y cuerpo de seguridad que apoya durante el evento, quienes serán atendidos por la organización del mismo desde su llegada al municipio hasta la salida del mismo, cubriendo el hospedaje para los integrantes de las bandas participantes, agrupaciones invitadas, grupo de seguridad, jurados, presentador y veedor.

Lo anterior con el objeto de promover la identidad cultural del Municipio de la Vega Cundinamarca y así posesionarla dentro del escenario nacional e internacional como territorio cultural, integrando las diferentes organizaciones sociales, culturales, étnicas y comunidad en general.

Mediante este tipo de eventos se busca promocionar el municipio y ayudar con el fortalecimiento económico del comercio, siendo este proceso de vital importancia para la población Veguna.

Se resalta que para la organización de estos eventos culturales se cuenta con el apoyo de la Gobernación de Cundinamarca por medio del Instituto de Cultura y Turismo del Departamento y del sector privado aunándose en pro del fortalecimiento cultural.

El presente proceso contractual es conveniente, en razón a que con el contrato va a redundar en beneficio de la comunidad y del mejoramiento de la calidad de vida de la gente.

Para este evento se realizará un proceso prestación de servicios de hospedaje, alimentación y refrigerios para las agrupaciones participantes y grupos de apoyo en el 39 concurso nacional de bandas musicales juveniles 2026, a realizarse en el municipio de La Vega Cundinamarca los días del 9 al 12 octubre de 2026. cuyas especificaciones y cantidades se detallan en el cuadro de condiciones técnicas dentro de este se encuentra el servicio de alimentación, refrigerios y hospedaje, los cuales son fundamentales para la organización y realización del evento que se viene fortaleciendo año tras año en cada edición, mejorando logísticamente.

Teniendo en cuenta lo anterior y sumado a la treinta y ocho (38) ediciones realizadas del concurso nacional y en ese orden de ideas el cumulo de competencias, funciones y responsabilidades específicamente en la Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes, sumadas a las crecientes necesidades y demandas sociales, se requiere la contratación de alimentación y hospedaje para las bandas participantes y personal de apoyo logístico y de seguridad del evento para la debida realización del concurso nacional de bandas edición 39 que se desarrollará los días 9, 10, 11 y 12 de octubre de 2026 en el Municipio de La Vega Cundinamarca.

Que la alcaldía de La Vega para desarrollar este evento tiene como objetivos y propósito lo siguiente

- El municipio de La Vega se suma a diferentes institutos y municipios del departamento de Cundinamarca a nivel nacional los cuales han organizado en años anteriores este tipo de eventos con el apoyo de diferentes entidades han organizado y apoya este evento el cual es uno de los más importantes a nivel departamental y nacional en el área cultural con una trayectoria importante, el cual ha contado con el apoyo del sector público y privado.
- La promoción desarrollo del evento en la búsqueda de la difusión cultural por medio del concurso nacional de bandas todos estos eventos en pro de potencializar la cultura de departamento en lasado en el interés de la nación en nuestro gestores y artistas culturales.
- Que por la atracción que ejerce el concurso nacional de bandas en nuestro país se hace necesaria la celebración de certámenes de esta naturaleza.
- Que el Municipio de La Vega tiene un antecedente de 38 ediciones realizadas del concurso nacional de bandas siendo este uno de los eventos más importantes y de gran impacto positivo para la cultura departamental y Nacional.
- Que el municipio de La Vega es considerado a nivel nacional como potencia cultural, turística por sus eventos, y la calidad de las agrupaciones que lo representan en el ámbito departamental y nacional, despertando en la población Veguna valores culturales y sentimientos de arraigo por la cultura.
- Se resalta que para la organización de estos eventos culturales se cuenta con el apoyo de la Gobernación de Cundinamarca por medio del Instituto de Cultura y Turismo del Departamento y del sector privado aunándose en pro del fortalecimiento cultural.
- Que la Administración Municipal de La Vega apoyando la cultura debe adoptar las medidas pertinentes que le permitan, propender por la práctica y expresión cultural, así mismo se debe garantizar el desarrollo del concurso nacional de bandas, como un evento que busca incentivar la cultura en su máxima expresión.
- Mediante este tipo de eventos promocionar y ayudar la economía local fortaleciendo de este modo el comercio.
- Alejar a nuestros jóvenes de los vicios actuales, brindándoles espacios que les permitan desarrollarse plenamente como personas por medio de espacios culturales de gran interés e impacto positivo para la comunidad.

Uno de los objetivos en la realización de estos eventos culturales, es mover la economía local y que quienes contratan con el municipio, utilicen mano de obra local, ya que esto trae muchos beneficios para la población veguna.

La Ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación Pública), regula los contratos celebrados con el Estado. En algunos casos, los pliegos de condiciones de estos contratos pueden incluir cláusulas que promuevan la contratación de mano de obra local, especialmente en proyectos que se desarrollan en municipios específicos.

Código Sustantivo del Trabajo (CST) Artículo 13 - Preferencia en la Contratación: Este artículo establece que, en igualdad de condiciones, debe preferirse la contratación de

nacionales colombianos sobre extranjeros. Aunque se enfoca más en la distinción entre nacionales y extranjeros, este principio se puede extender a nivel local, promoviendo la preferencia por trabajadores del área donde se desarrolla el proyecto.

Contratar la mano de obra local es una estrategia clave que no solo fortalece el desarrollo económico de la comunidad veguna, sino que también mejora la sostenibilidad y la aceptación social de la empresa. Al emplear a residentes del municipio, se generan oportunidades laborales que contribuyen a la reducción del desempleo y a la mejora del nivel de vida local. Además, se fomenta la circulación de ingresos dentro de la economía local, lo que dinamiza otros sectores y genera un efecto multiplicador. Contratar personal local también facilita la integración cultural y el conocimiento territorial, elementos fundamentales para la eficiencia operativa y la reducción de costos, al tiempo que refuerza la responsabilidad social empresarial, incrementando la legitimidad y reputación de la organización en la comunidad donde opera.

Generación de Empleo: Contratar a personas del municipio ayuda a reducir las tasas de desempleo en la comunidad local, fortaleciendo la economía local.

Circulación de Dinero: Los salarios pagados a los empleados locales tienden a gastarse en la comunidad, impulsando negocios locales y promoviendo el crecimiento económico.

Menores Costos de Transporte: Contratar localmente puede reducir los costos asociados con el transporte de empleados, ya que los trabajadores viven cerca de su lugar de trabajo.

Menor Rotación de Personal: Los empleados locales pueden tener una mayor retención debido a la proximidad a sus hogares y a un mayor sentido de pertenencia con la empresa.

Adaptación Cultural: Los empleados locales suelen estar mejor adaptados a las normas y expectativas culturales del área, lo que puede facilitar la integración y el funcionamiento de la empresa.

Por todo lo anterior, el Municipio de La Vega en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado, considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona natural o jurídica que en forma individual o conjunta acredite capacidad jurídica y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, para lo cual adelanta el presente ESTUDIO DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA

Con base en lo anterior el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere realizar la presente contratación en cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo vigente “SIEMPRE PRESENTE TRABAJANDO DE FRENTE POR EL BIENESTAR DE LA GENTE 2024-2027”, de la siguiente manera:

Proyecto 33: Fortalecimiento de la cultura y el arte para rescatar las tradiciones del municipio de La vega, Cundinamarca.

Eje 3: Bienestar social, incluyente y con más oportunidades.
No. del proyecto: 2024254020034
Meta del producto: Realizar y organizar eventos y/o actividades culturales y artísticas anuales de: tunas, bandas y festival de juventudes intergeneracionales.
Meta no. del producto: 151
BPIN: 2024254020034

CAPITULO I

GENERALIDADES

1. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR.

PRESTACION DE SERVICIOS DE HOSPEDAJE, ALIMENTACIÓN Y REFRIGERIOS PARA LAS AGRUPACIONES PARTICIPANTES Y GRUPOS DE APOYO EN EL 39 CONCURSO NACIONAL DE BANDAS MUSICALES JUVENILES 2026, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA.

1.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

Las condiciones y características técnicas de los servicios requeridos deberán corresponder a las siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	CODIGO CPC	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	93131608	63311	**5600 PLATOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA** **VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026 (280 PLATOS)** 140 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y un sobre de salsa de tomate gaseosa de 400 ml. **SABADO 10 DE OCTUBRE DE 2026 (1600 PLATOS)** 140 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 80 gr arroz, 80 gr frijol, 180 gr carne molida, 100 gr tajadas de plátano maduro, 1 huevo frito, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Pasta espagueti con pollo o carne 250 gr, 1pan y/o tostada, 1 gaseosa de 400 ml.	UNID	5.600	$ 18.500	$ 103.600.000

			DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026 (2190 PLATOS) 730 DESAYUNOS 80 gr arroz, porción de huevos rancheros, chocolate, 9 oz, porción de queso doble crema, 2 panes y vaso de jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 1 presa de pollo sudado, 120 gr arroz, tajada de platano maduro, 80 gr lenteja sudada, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Arroz atollado: 120 gr arroz, 60 gr habichuela, 60 gr arveja, 50 gr salchicha, 70 gr pechuga de pollo, 70 gr carne de cerdo, 70 gr carne de res, 125 gr papas a la francesa o yuca frita, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. **LUNES 12 DE OCTUBRE DE 2026 (1530 PLATOS)** 730 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 660 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca frita, un sobre de salsa de tomate y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y 30 gr de tomate y gaseosa de 400 ml.				
2	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA LAS BANDAS PARTICIPANTES** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante de la banda por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias, el hospedaje debe contar con grandes espacios para que las bandas puedan practicar. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 444 integrantes de las bandas.	UNID	888	$ 70.000	$ 62.160.000
3	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA VEEDOR, PRESENTADOR, JURADOS E INVITADOS ESPECIALES** Habitaciones individuales cómodas y espaciosas con cama doble por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisión, aire acondicionado y baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 8 integrantes del jurado calificador, veedor, presentador e invitados especiales.	UNID	16	$ 159.000	$ 2.544.000
4	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA GRUPOS DE SEGURIDAD** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 20 integrantes de los grupos de apoyo y seguridad.	UNID	40	$ 70.000	$ 2.800.000
5	90111501	63111	**HOSPEDAJE PARA AGRUPACIONES INVITADAS** Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 30 integrantes de las agrupaciones invitadas.	UNID	60	$ 70.000	$ 4.200.000

6	50181901	2342001	**REFRIGERIO** Empacados en bolsas de Papel Kraft, de 20 cms Ancho, 20 cms Alto, 7cms Fuelle, que en su interior contenga lo siguiente: Dos (2) roscones resobados de bocadillo (65gr) típicos de La Vega Cundinamarca. Termo-sellado en polipropileno mínimo 25 micras.	UNID	5.450	$ 6.750	$ 36.787.500
	50202307	2449001	Una 1 Bebida a base de malta agua, azúcar, malta de cebada, vitaminas (200c.c.).				
	50301501	0134101	Una (1) Manzana y/o pera de 130 a 150 gr.				
	50161511	2366001	Una (1) Chocolatina de 11 gr.				
VALOR, TOTAL							**$212.091.500**

CÓDIGOS UNSPSC:

Los bienes, obras o servicios objeto del presente proceso de contratación están clasificados con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, como se indica en a continuación: (Mínimo hasta el tercer nivel)

UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CPC	DESCRIPCIÓN
93131608	Servicios de suministro de alimentos	63311	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes
90111501	Hoteles	63111	Servicios de alojamiento en hoteles
50181901	Pan fresco	2342001	Pan de trigo
50202307	Bebida de chocolate o malta	2449001	Bebidas gaseosas no alcohólicas (maltas, gaseosas, etc.)
50301501	Manzanas	0134101	Manzanas
50161511	Chocolate o sustituto de chocolate	2366001	Confites de chocolate

1.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

En la propuesta el oferente deberá manifestar que se acoge al cumplimiento de las siguientes obligaciones esenciales durante la ejecución del contrato de domingo a domingo:

1. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de calidad o técnicas aquí previstas, y en su oferta.
2. Suministrar los productos requeridos, en las cantidades, valores y especificaciones solicitadas.
3. Contar con la disposición y disponibilidad de los bienes objeto del contrato, para dar cumplimiento al mismo en condiciones de celeridad, oportunidad, responsabilidad, seguridad y precisión
4. Atender las necesidades que sean inherentes a la naturaleza del objeto del contrato.
5. Tener en cuenta dentro de su oferta, y hacer el pago de todos los costos por concepto de impuestos, legalización del presente contrato y entrega del suministro.
6. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias de los productos a suministrar; cubriendo la totalidad de los daños o defectos que llegaren a presentarse y que no sean imputables al MUNICIPIO.
7. Informar de inmediato y por escrito al supervisor del Contrato la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Garantizar la calidad de los servicios y el funcionamiento de los bienes.
9. Cumplir el objeto contractual dentro del plazo o término estipulado.
10. Contar con el Personal Mínimo Requerido para la ejecución del contrato.
11. Presentar al supervisor todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del contrato.
12. Realizar los pagos por concepto de seguridad social integral. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
13. Cumplir con la entrega en óptima calidad según las Características requeridas por el municipio, según las cantidades, descripciones y calidades descritas en el presente documento; y los términos de entrega y reposición de los elementos solicitados.
14. Cumplir con la entrega de los bienes objeto del contrato dentro del plazo o término estipulado.
15. Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
16. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes que se requieran de la ejecución contractual.
17. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
18. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato y la propuesta presentada.
19. Expedir y tramitar las respectivas pólizas de garantía de cumplimiento y calidad de acuerdo con las condiciones contractuales.
20. Deberá conocer la normatividad vigente en la regulación de precios de objeto contractual
21. Prestar el hospedaje el cual deberá ser proporcionado en hoteles o fincas ubicadas a 8 kilómetros máximo del casco urbano, con facilidad de espacios abiertos en los cuales las agrupaciones puedan generar actividades de ensayos y montajes, este hospedaje debe contar con buen acceso vehicular para buses.
22. Deberá suministrar los bienes de consumo durante el tiempo señalado y entregar la alimentación que el supervisor solicite.

23. Proveer los alimentos frescos y de óptima calidad requeridos por la secretaria, y comprometerse a cambiar aquellos que resulten en mal estado.
24. La alimentación deberá brindarse en caliente, este servicio debe ser brindado por personal idóneo y servido por mínimo (1) técnico en cocina y tres (3) auxiliares de cocina.
25. La bebida debe ser ilimitada.
26. Entregar y servir los alimentos y bebidas, dando cumplimiento a las especificaciones y cantidades solicitadas por El MUNICIPIO para cada uno de los eventos, con el personal calificado para ello.
27. El oferente debe indicar en su propuesta el establecimiento y las instalaciones con las que cuenta para la realización la preparación de los alimentos, adjuntando los permisos sanitarios de las autoridades competentes en el municipio de La Vega Cundinamarca, según directrices del supervisor.
28. El contratista debe brindar el servicio de alimentación en un establecimiento ubicado en el casco urbano del Municipio de La Vega, Cundinamarca.
29. Responder por las lesiones, intoxicación, daño corporal o muerte que pueda llegar a causar e indemnizar los perjuicios que se ocasionen a cualquiera de los asistentes a los eventos y/o reuniones como consecuencia del consumo de los alimentos y bebidas suministrados por el proveedor (es), salvo los casos de exoneración de responsabilidad previstos en la ley.

1.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
- Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
- Cumplir con el objeto del presente contrato desarrollando directa y exclusivamente con su propia infraestructura organizacional, Recursos Humanos, tecnológicos todas las obligaciones pactadas, así como aquellas que directa o indirectamente sean necesarias para la correcta ejecución del objeto convenido.
- Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- Seguirlas indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
- Constituir las garantías a que haya lugar.
- Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista.

- El presente CONTRATO no podrá ser cedido por el Contratista, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa del Municipio de La Vega Cundinamarca, cuyo otorgamiento es discrecional. En caso de que se autorice la cesión el cesionario, deberá acreditar los mismos requisitos que se exigieron al contratista para la suscripción del contrato.
- Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obtener y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
- En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de prestación de servicios presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
- Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
- Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
- Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo contractual.
- Presentarse a la alcaldía de La Vega Cundinamarca, en el momento que sea requerido, para la suscripción de la correspondiente acta de iniciación, terminación y de liquidación del presente contrato.

Obligaciones del Municipio

1. Hacer cumplir la ejecución del contrato a cabalidad, teniendo en cuenta lo señalado en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
2. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
3. Realizar el pago correspondiente, previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Exigir al contratista la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
5. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del supervisor.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar.
7. Verificar a través del supervisor, que la ejecución del presente contrato se realice en forma eficaz y oportuna.
8. Colaborar con el contratista en lo que sean necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

1.4. LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará en el Municipio de La Vega Cundinamarca, de acuerdo con las indicaciones del Supervisor del Contrato.

1.5. TÉRMINO DE DURACIÓN, EJECUCIÓN Y VIGENCIA:

El plazo de ejecución del contrato será de cinco (5) días, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación. El plazo se contará desde la suscripción del acta de iniciación, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá realizar en forma oportuna la entrega de los elementos, artistas y actividades requeridos a solicitud de la supervisión o el delegado con las características técnicas y en las cantidades solicitadas, especificaciones técnicas, precio adjudicado.

El término de vigencia del presente contrato será igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más, contados a partir del acta de inicio que será suscrita una vez se apruebe la póliza única de garantía a favor del Municipio en aquellos casos que sea requerida.

1.6. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 del Decreto 1082 de 2015, La Entidad Estatal limitara la convocatoria a las MIPYME nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación, independiente de su régimen de contratación cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las pueden realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato, relacionado en el proceso contractual,

La Mipyme colombiana debe acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberá observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme en el momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportaran la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deben aceptar las ofertas de MIPYME o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

1.7 LIMITACIONES TERRITORIALES

De conformidad con el parágrafo del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales independiente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

1.8 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato la ejercerá la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes y/o quien designe el señor alcalde mediante oficio, quien deberá supervisar y controlar la adecuada ejecución del objeto contractual.

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El proceso de selección de contratista y las actuaciones de quienes intervienen en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa consignados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el tipo de servicios adquirir, el marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por las normas contenidas en la Constitución Política y leyes de la República de Colombia, las disposiciones aplicables al Municipio de La Vega Cundinamarca, y en especial, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, ley 1474 del 2011, ley 1882 del 2018, Decreto Ley 019 del 2012, Decreto 1082 de 2015 y las normas adicionales que las complementen o reglamenten, igualmente, se aplicarán las normas pertinentes y concernientes al acuerdo de voluntades entre las partes establecidas tanto en el Código Civil como en el código de Comercio.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y en particular el presupuesto oficial estimado para atender la necesidad planteada conforme lo previsto en el numeral 2 del artículo 2º, de la Ley 1150 de 2007; la modalidad de selección corresponder a una **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

También le son aplicables las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de selección. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas de la función administrativa, el Código Administrativo y de lo contencioso administrativo, El código civil y el código comercial colombiano vigente.

De la normatividad transcrita se concluye que es un proceso de selección abreviada de menor cuantía la modalidad de selección a adelantar para escoger el contratista que cumpla con las condiciones establecidas por el municipio.

3. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR (numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015).

En los términos del cronograma del presente proceso de selección, los interesados en participar deberán hacerlo a través de la plataforma SECOP II y bajo los criterios allí establecidos.

En caso de comprobarse que una persona natural o jurídica pertenece a dos (2) o más Consorcios o Uniones Temporales, las respectivas inscripciones no serán tenidas en cuenta por la Entidad y se procederá en los términos establecidos en la ley y en el presente pliego de condiciones.

NOTA: La manifestación de interés en participar es requisito HABILITANTE para la presentación de la respectiva oferta, por lo tanto, sólo serán tenidas en cuenta las propuestas de los posibles oferentes que hayan presentado manifestación de interés dentro del término y forma establecidos en el presente pliego de condiciones. Para el caso de consorcios o uniones temporales, la manifestación de interés deberá presentarse a nombre del consorcio o unión temporal y no a nombre de alguno de sus integrantes.

3.1 SORTEO PARA CONSOLIDAR OFERENTES.

En el evento que la lista de posibles oferentes sea superior a DIEZ (10), de conformidad con el Numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, se PODRÁ en audiencia pública realizar el sorteo entre ellos, para conformar un número de diez (10) inscritos que tengan la posibilidad de presentar oferta.

Para la selección de la lista de los oferentes se agrupará la totalidad de las personas naturales, jurídicas, en consorcio o unión temporal inscritos para esta convocatoria pública y sorteará de manera aleatoria un número no inferior a diez (10) inscritos.

El procedimiento para la selección de la lista de los oferentes se llevará a cabo mediante un sistema de balotas, como se enuncia a continuación:

a) Se introducirá en un sobre o bolsa amplia y debidamente protegida, un número de balotas igual al número de inscritos, identificadas cada una con un número de 1 hasta N unidades, de forma ascendente, el cual coincidirá con el orden en que se hayan inscrito (según hora y fecha de recepción de las manifestaciones de interés) en la lista de posibles oferentes.

b) Aleatoriamente se sustraerá el número de balotas hasta completar la decena de inscritos que podrá presentar oferta en el proceso de selección.

c) Una vez seleccionados se publicará la lista de posibles oferentes, se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha audiencia pública, la cual será suscrita por los funcionarios que en ella intervinieron y será publicada en el Portal

único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, con la cual se dará por notificado a los diez posibles oferentes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto oficial estimado, para el que resulte del presente proceso de selección es de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($212.091.500) M/CTE, incluido IVA.**

4.2 FORMA DE PAGO:

El Municipio de La Vega Cundinamarca, pagará la Prestación del Servicio de la siguiente forma: un solo pago del 100 % una vez realizado la totalidad de la prestación objeto de este contrato; previo certificado de cumplimiento expedido por el supervisor, presentación de factura o cuenta de cobro, paz y salvo de pago de parafiscales, registro fotográfico de cada actividad e informe de actividades avalado por el supervisor del contrato.

En todo caso los pagos se sujetarán al Plan Anual Mensualizado de Caja -PAC-.

- Acta de cumplimiento por parte del supervisor
- Cobro por parte del contratista con las formalidades de ley.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales o Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
- Registro entradas y salidas de almacén.
- Cargue previo en la plataforma del SECOP II de la cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades y seguridad social.

NOTA 1: Las facturas deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario y deberán indicar el número del contrato objeto de pago, debidamente expedida y aprobada por la DIAN (en caso de contar con excepción, el contratista deberá certificarlo por escrito citando la excepción que aplica y la normatividad en que se fundamenta).

4.3. CARGA TRIBUTARIA

Los impuestos y tributos que debe asumir el contratista son los establecidos en las normas tributarias vigentes y que se causen en el desarrollo de la actividad objeto del presente contrato y, teniendo en cuenta la condición tributaria del proponente seleccionado.

El negocio jurídico por suscribir como resultado del presente proceso es un contrato con una Entidad Pública del orden territorial y cuya actividad se adelantará en el lugar estipulado por el Supervisor del contrato; Al momento de cada uno de los pagos, se practican las retenciones en la fuente establecidas en las normas vigentes a saber: retención en la fuente de renta, retención en la fuente de IVA, y demás retenciones de impuestos municipales, como se establece a continuación:

Para efectos de presentar la propuesta económica, se debe tener en cuenta los siguientes tributos nacionales y municipales que deben ser asumidos por el contratista con ocasión del contrato que se suscriba:

CUADRO ESTAMPILLAS MUNICIPALES EN CONTRATACION MUNICIPAL SEGÚN ESTATUTO TRIBUTARIO ACUERDO 013 DE 2021	
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	**TARIFA**
Para contratos inferiores a 450 UVT.	0,5%
contratos iguales o superiores a 450 UVT	1,50%
ESTAMPILLA LA JUSTICIA FAMILIAR	
Para todos los contratos.	2%
excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV	0%
TASA PRO RECREACIÓN Y DEPORTE	
Para contratos inferiores a 1450 UVT	1%
contratos iguales o superiores a 1450 UVT	2%
contratos cofinanciados con recursos departamentales	2,50%
FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA	
tarifa aplicable a la base gravable del valor total del correspondiente contrato	5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	
La base gravable, está constituida por el valor total del contrato o su adición según sea el caso La base se aplica antes del IVA, si lo hubiere.	4%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Industria y Comercio servicios	0,60%
Industria y Comercio Suministros	0,60%
Industria y Comercio Obras	1%
Industria y Comercio Honorarios	1%

Nota. *Estos valores son indicativos, se deberá verificar de conformidad a la normatividad vigente.*

En igual sentido se debe incluir en el valor total de la oferta el IVA, si a ello hubiere lugar. En este evento, si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el MUNICIPIO, lo considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

4.4 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La Entidad, cuenta con el presupuesto respectivo, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026001082 del 4 de septiembre de 2026, expedida por la Secretaría de Hacienda Municipal con cargo a los rubros:

DISPONIBILIDAD	FECHA	RUBRO	FUENTE	UNSPSC	CPC	VALOR
2026001082	04/09/2026	2.3.3301053.34.2.3.2.02.02.009.151	1.3.1.1.10.003	93131608	63311	$103.600.000
				90111501	63111	$71.704.000
			1.3.1.1.10.004	50181901	2342001	$22.890.000
				50202307	2449001	$5.450.000
				50301501	0134101	$4.087.500
				50161511	2366001	$4.360.000
VALOR, TOTAL						**$ 212.091.500**

5. ANÁLISIS DEL SECTOR.

Se procedió a solicitar tres (3) cotizaciones, para el cálculo del valor de la prestación del servicio y tras la solicitud se estableció un valor promedio de **DOSCIENTOS DOCE MILLONES NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($212.091.500) M/CTE, incluido IVA.**

Para el cálculo del presupuesto oficial, se tuvo en cuenta el análisis de las cotizaciones realizadas a posibles prestadores de los bienes y servicios requeridos por la entidad, de las cuales se recibió tres (3) cotizaciones, efectuando el siguiente análisis:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	COT 1	COT 2	COT 3	PROMEDIO COTIZACIONES

				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**5600 PLATOS DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA** **VIERNES 9 DE OCTUBRE DE 2026 (280 PLATOS)** 140 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y un sobre de salsa de tomate gaseosa de 400 ml. **SABADO 10 DE OCTUBRE DE 2026 (1600 PLATOS)** 140 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 80 gr arroz, 80 gr frijol, 180 gr carne molida, 100 gr tajadas de plátano maduro, 1 huevo frito, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Pasta espagueti con pollo o carne 250 gr, 1pan y/o tostada, 1 gaseosa de 400 ml. **DOMINGO 11 DE OCTUBRE DE 2026 (2190 PLATOS)** 730 DESAYUNOS 80 gr arroz, porción de huevos rancheros, chocolate, 9 oz, porción de queso doble crema, 2 panes y vaso de jugo de naranja o mandarina. 730 ALMUERZOS 1 presa de pollo sudado, 120 gr arroz, tajada de platano maduro, 80 gr lenteja sudada, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. 730 CENAS Arroz atollado: 120 gr arroz, 60 gr habichuela, 60 gr arveja, 50 gr salchicha, 70 gr pechuga de pollo, 70 gr carne de cerdo, 70 gr carne de res, 125 gr papas a la francesa o yuca frita, 14 oz bebida de jugo de fruta natural. **LUNES 12 DE OCTUBRE DE 2026 (1530 PLATOS)** 730 DESAYUNOS Tamal tolimense, acompañado con un pan, taza de chocolate de 9 oz o jugo de naranja o mandarina. 660 ALMUERZOS Arroz con pollo a la ranchera de 350 gramos, con papas a la francesa o yuca frita, un sobre de salsa de tomate y 14 oz jugo de fruta natural. 140 CENAS Hamburguesa 120 gr de carne de res, pan, tajada de queso doble crema, acompañado con 50 gr de lechuga y 30 gr de tomate y gaseosa de 400 ml.	UNID	5.600	$ 18.000	$ 100.800.000	$ 18.500	$ 103.600.000	$ 19.000	$ 106.400.000	**$ 18.500**	**$ 103.600.000**

2	HOSPEDAJE PARA LAS BANDAS PARTICIPANTES Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante de la banda por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias, el hospedaje debe contar con grandes espacios para que las bandas puedan practicar. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 444 integrantes de las bandas.	UNID	888	$ 60.000	$ 53.280.000	$ 70.000	$ 62.160.000	$ 80.000	$ 71.040.000	**$ 70.000**	**$ 62.160.000**
3	HOSPEDAJE PARA VEEDOR, PRESENTADOR, JURADOS E INVITADOS ESPECIALES Habitaciones individuales cómodas y espaciosas con cama doble por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisión, aire acondicionado y baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 8 integrantes del jurado calificador, veedor, presentador e invitados especiales.	UNID	16	$ 150.000	$ 2.400.000	$ 157.000	$ 2.512.000	$ 170.000	$ 2.720.000	**$ 159.000**	**$ 2.544.000**
4	HOSPEDAJE PARA GRUPOS DE SEGURIDAD Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 20 integrantes de los grupos de apoyo y seguridad.	UNID	40	$ 60.000	$ 2.400.000	$ 70.000	$ 2.800.000	$ 80.000	$ 3.200.000	**$ 70.000**	**$ 2.800.000**
5	HOSPEDAJE PARA AGRUPACIONES INVITADAS Habitaciones cómodas y espaciosas con cama individual para cada integrante por noche, deben tener almohadas cómodas y mantas adicionales disponibles. Además, las habitaciones deben estar equipadas con televisor, ventilador o aire acondicionado, baño privado con ducha o bañera y toallas limpias. Este hospedaje se debe brindar para las noches del 10 y 11 de octubre para 30 integrantes de las agrupaciones invitadas.	UNID	60	$ 60.000	$ 3.600.000	$ 70.000	$ 4.200.000	$ 80.000	$ 4.800.000	**$ 70.000**	**$ 4.200.000**
6	REFRIGERIO Empacados en bolsas de Papel Kraft, de 20 cms Ancho, 20 cms Alto, 7cms Fuelle, que en su interior contenga lo siguiente: Dos (2) roscones resobados de bocadillo (65gr) típicos de La Vega Cundinamarca. Termo-sellado en polipropileno mínimo 25 micras. Una 1 Bebida a base de malta agua, azúcar, malta de cebada, vitaminas (200c.c.). Una (1) Manzana y/o pera de 130 a 150 gr. Una (1) Chocolatina de 11 gr.	UNID	5.450	$ 6.450	$ 35.152.500	$ 6.600	$ 35.970.000	$ 7.200	$ 39.240.000	**$ 6.750**	**$ 36.787.500**
VALOR, TOTAL					$ 197.632.500		$ 211.242.000		$ 227.400.000		**$ 212.091.500**

Conforme con las cotizaciones se hicieron los análisis y ajustes para determinar el presupuesto oficial y valor mensual promedio del servicio, sin perjuicio de las ofertas económicas a la baja que se puedan recibir para maximizar la relación calidad – precio.

CAPÍTULO 2

REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS HABILITANTES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CARÁCTER OBLIGATORIO

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los Proponentes, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes y no se les otorgarán puntaje por ello, de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Tras la verificación de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación del factor económico según el puntaje determinado en el Numeral correspondiente.

Todos los documentos que son subsanables deberán ser presentados para su revisión y aceptación, hasta la adjudicación.

6. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD JURÍDICA OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el Proponente. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio, deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando el Proponente sea una persona extranjera, la propuesta será abonada por un Profesional Nacional Colombiano debidamente matriculado en el País conforme a las normas vigentes. Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

Las propuestas que no sean entregadas junto con la carta de presentación debidamente diligenciada y suscrita se entenderán como no presentadas, de ello se dejará constancia en el acta de cierre.

6.2. CERTIFICACIÓN DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Los proponentes deberán certificar por escrito que han realizado o actualizado la inscripción, clasificación y calificación en el registro único de proponentes de la cámara de comercio dentro del plazo y en las condiciones establecidas en las normas sobre la materia.

La inscripción, clasificación en las actividades, especialidades y grupos exigidos para la SELECCIÓN ABREVIADA, no se podrá acreditar después de la fecha de cierre de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015. Para proponentes individuales, deberán estar inscritos los seis (6) códigos que se solicitan a continuación, y para consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá contar con al menos 5 de los 6 códigos y sumar entre sus integrantes los 6 exigidos.

Los códigos son los siguientes:

CODIGO	DENOMINACION
50192600	Acompañamientos Preparados
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

NOTA: El RUP debe estar en firme según el Artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007.

6.3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

En el presente Proceso de selección pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, si es una persona jurídica deberá acreditar su personería jurídica con el respectivo certificado de la cámara de comercio o el documento que haga sus veces.

Si el proponente integrante de un consorcio o unión temporal es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado original expedido por la Cámara de Comercio, cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, acorde con la legislación colombiana

El certificado deberá contener:

- Fecha de expedición no mayor a Treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre de la SELECCION.
- El objeto social de la Sociedad deberá incluir actividades iguales o similares al objeto de la presente SELECCIÓN ABREVIADA.
- La duración de la Sociedad, contada a partir de la fecha del cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA, no será inferior de tres (03) años.

- Para el caso de personas naturales deberá tener como mínimo tres (03) años de experiencia general contado a partir de la apertura del presente proceso y contar con la inscripción de códigos acorde con el objeto del presente proceso.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente que le permita ofertar y suscribir el contrato de acuerdo con el monto de la contratación.

6.3.1 RESTRICCIONES /AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

Cuando en razón de la cuantía, el Representante Legal de una Persona Jurídica proponente o integrante de un consorcio o unión temporal, tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre del mismo y por consiguiente suscribir el contrato en caso de ser favorecido con la propuesta, deberá adjuntar a la propuesta el documento del órgano competente de la sociedad o el que haga sus veces de acuerdo al certificado de la Cámara de Comercio, determinando la cuantía y su responsabilidad ilimitada, así mismo deberá allegar la autorización del órgano competente para la presentación de la propuesta y suscripción del contrato.

Si no se cumple algunos de los requisitos anteriores la propuesta es considerada NO ADMISIBLE.

6.4. PROPUESTAS CONJUNTAS.

Cuando la propuesta la presente un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, Persona Natural o Jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual constará por lo menos:

a) La duración del Consorcio o Unión Temporal debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

b) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

c) En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del Contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Cuando en el documento de conformación de la Unión Temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE les aplicará por igual a todos los integrantes.

La propuesta será considerada como NO HÁBIL cuando no se presente el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal o cuando se presente sin el lleno de los requisitos enunciados.

6.5. PROPONENTES EXTRANJEROS.

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una Persona Jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el Artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

También deberá presentar el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes previsto en la ley colombiana, salvo que allegue su equivalente en el país donde tiene su domicilio principal. Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

6.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá constituir a su costa y presentar con su propuesta una garantía de seriedad de la oferta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido. En caso de prórroga del cierre del proceso, esta garantía deberá ampliarse a partir de la nueva fecha de cierre.

En el evento que la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, en la Garantía de Seriedad de la Propuesta deberá estipularse que el tomador es: “El Consorcio o Unión Temporal (según sea el caso), conformado por (nombre o razón social de los integrantes con su porcentaje de participación)”.

REQUISITOS DE LA PÓLIZA O GARANTÍA

Asegurado o beneficiario:	MUNICIPIO DE LA VEGA
NIT:	800.073.475 – 1

Cuantía:	Diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial de la SELECCION.
Vigencia:	Noventa días (90) calendario, contados a partir de la fecha límite de entrega de las ofertas.
Tomador o afianzado:	Si el oferente es una Persona Jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes y a nombre del consorcio o unión temporal o de su Representante Legal, es decir, deberán figurar el nombre del consorcio o unión temporal y los NOMBRES Y APELLIDOS O LA RAZON SOCIAL de cada uno de los integrantes del consorcio y/o Unión Temporal y su documento de identificación.
Firmas:	La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante de la Compañía o Entidad Bancaria (en caso de ser garantía líquida) y por el tomador y/o su Representante Legal.
Pago:	El proponente deberá adjuntar constancia o recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta expedido por la respectiva compañía que la expide.

Si la garantía de seriedad no cumple con los requisitos exigidos será considerada la propuesta NO ADMISIBLE. Las Garantías de Seriedad de las propuestas de los proponentes que no resultaron favorecidos, se les devolverán dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, a los que las soliciten. Al proponente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:

a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la Contratación o durante el periodo de validez de esta, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviviente.

b) En el caso de serle adjudicado el contrato, y este no proceda dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la oferta de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

6.7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

Si el proponente es persona Natural o Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley o, en caso contrario, por el Representante Legal, en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de Diciembre de 2002.

De igual manera los Consorcios o Uniones Temporales que tengan como integrantes a Personas Jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. (Según modelo del Anexo).

6.8. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT).

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. Debe contar con la última actualización según los nuevos códigos.

6.9. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA RELACIONADO CON ANTECEDENTES FISCALES.

El Proponente persona natural o jurídica deberá presentar fotocopia de este documento. En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.10. COPIA DEL CERTIFICADO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN RELACIONADO CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El Proponente persona Natural con su propuesta allegará copia del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de la apertura del presente proceso. En caso de ser Persona Jurídica, se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, según corresponda. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.11. FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Del proponente persona Natural o del representante legal si es persona jurídica y de cada uno de los participantes del consorcio o unión temporal.

6.12. LIBRETA MILITAR Y/O CERTIFICADO DE SITUACIÓN MILITAR.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017, el proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica y cada uno de los miembros de consorcios o uniones temporales y representante de consorcios o uniones temporales, de sexo masculino, menores de cincuenta (50) años, deberán tener definida su situación militar para celebrar contratos con el estado, razón por la cual se consultará en la página Web del Comando de Reclutamiento y Control de Reservas del Ejercito Nacional, con el propósito de verificar tal circunstancia. De no comprobarse que el oferente, persona natural o Representante Legal de la persona jurídica, tiene definida su situación militar la oferta será RECHAZADA.

6.13. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Del proponente con su propuesta allegara copia del certificado de antecedentes judiciales expedido por la policía nacional; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de apertura del presente proceso. En cado de Persona Jurídica se presentará el certificado del Representante Legal. En caso de propuestas conjuntas se presentará el certificado de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la Unión Temporal o el Consorcio, y el certificado del representante legal de la figura asociativa. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.14. OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL.

El participante persona jurídica deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme o similar a las actividades del objeto de la presente Convocatoria. En caso de personas naturales las actividades inscritas deberán guardar similitud con el objeto del contrato. No se admitirán objetos genéricos o indeterminados.

6.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El proponente deberá allegar con su propuesta copia del certificado de medidas correctivas, de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 del oferente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, en caso de consorcios o uniones temporales se deberá adjuntar el certificado de cada uno de sus integrantes y del representante legal. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

De comprobarse que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, presenta multas sin cancelar la oferta podrá ser RECHAZADA, de conformidad con lo establecido en el artículo 183 del Código Nacional de Policía y convivencia.

6.16. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidades e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 1993, suscritos por la Persona Natural o el Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio y/o unión temporal. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

6.17. COMPROMISO DE TRANSPARENCIA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del pliego de la presente convocatoria y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política en las leyes consagran, para lo cual diligenciará el formato correspondiente del pliego de condiciones, debidamente diligenciado por el proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica o por la persona designada para representar al consorcio o Unión temporal cuando ello se trate.

6.18. CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR LA CONDICIÓN DE MIPYME

Los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición da Mipyme de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 del 2019 y el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público (en el que señale la clase de MiPyme que se trata y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal (en el que señale la clase de Mipyme que se trata y los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate) si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del Registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostentes las condiciones anteriores, deberá acreditar.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad.

6.19. ACREDITACIÓN DEL EMPRENDIMIENTO MUJERES:

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

A. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de

los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

B. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

C. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos del nivel directivo los de dentro de la organización de la empresa que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

D. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

E. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia del contrato de trabajo certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

F. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales por medio de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

G. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

H. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su oferta será considerada como NO HABILITA, salvo que se trate

de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la entidad contratante.

6.20. CERTIFICACIÓN DE NO INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS:

De conformidad con lo estipulado en la Ley 2097 de 2021 “Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (Redam) y se dictan otras disposiciones, el deudor alimentario moroso solo puede contratar con el estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por ende, se requiere sea allegado el certificado en donde se evidencia que no cuenta con deudas por alimentos o que se encuentra al día, caso contrato su oferta será considerada como no HABILITA. El certificado deberá tener una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.

7. REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA MÍNIMA A ACREDITAR.

El Municipio a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES**, verificará el cumplimiento de los requisitos técnicos y de experiencia mínimos HABILITANTES, así:

Los requisitos de experiencia condiciones técnicas adicionales y de personal fueron establecidos por la secretaría responsable del proceso por ende son de su exclusiva responsabilidad.

Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia, se tendrá en cuenta lo que certifique el proponente de acuerdo con la información incluida en el Registro Único de Proponente expedido por la Cámara de Comercio de conformidad con lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

7.1 EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá acreditar la experiencia en Máximo dos (02) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que a la fecha se encuentren liquidados, cuyo objeto tenga relación a la prestación de servicios y cuyas actividades u obligaciones contemplen el servicio de alimentación y hospedaje y Cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMLMV. La información y documentación acá solicitada debe estar inscrita en el Registro único de Proponentes, y que entre los contratos estén incluidos mínimo cinco (5) de los seis (6) códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
50192600	Acompañamientos Preparados
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con actas de liquidación.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- ✓ Número y fecha de contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación y/o recibo final
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- ✓ Copia del acta de liquidación

CERTIFICACIONES DE CONTRATOS: **Para acreditar la experiencia obtenida con el sector público:** La información debe poder ser comprobada en la plataforma del SECOP que corresponda, para lo cual el proponente debe indicar en el anexo de experiencia a que numero de proceso licitatorio corresponde el contrato que aporta como experiencia, que permita claramente a la entidad corroborar la información aportada.

Para acreditar la experiencia obtenida con el sector privado: El proponente debe adjuntar a la certificación la cual debe contener y adjuntar los siguientes documentos: a) copia del contrato. b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas. c) actas de conformación de uniones temporales cuando corresponda a contratos ejecutados en unión temporal o consorcios.

Las certificaciones deben reunir las siguientes condiciones:

a) Objeto de la Contratación.
b) Fecha de iniciación y terminación de los contratos o suministros.
c) Valor de la contratación o suministro.
d) Calidad y Cumplimiento del Contrato

En caso de Unión Temporal o Consorcio de sus integrantes todos los integrantes deberán cumplir este requerimiento.

COPIAS DE CONTRATOS CON ACTAS DE LIQUIDACIÓN: El proponente deberá presentar: a) copia del contrato, b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas c) actas de liquidación; en caso que los documentos anteriores no permitan evidenciar el porcentaje de participación en la ejecución de los contratos en el caso de las uniones temporales o consorcios, también deberá presentar c) actas de conformación de uniones temporales y/o consorcio cuando corresponda a contratos ejecutados en unión temporal y/o consorcio.

Para **experiencia con el sector privado**: El proponente debe adjuntar a la liquidación a) minuta del contrato, b) actas de modificaciones, adiciones, prorrogas c) actas de conformación de uniones temporales cuando corresponda a contratos ejecutados en unión temporal d) facturas generadas durante el proceso y e) copia de los comprobantes de pago por el servicio prestado.

7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA MIPYMES:

El proponente deberá acreditar la experiencia en Máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que a la fecha se encuentre liquidado, cuyo objeto tenga relación a la prestación de servicios y cuyas actividades u obligaciones contemplen el servicio de alimentación y hospedaje y Cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMLMV. La información y documentación acá solicitada debe estar inscrita en el Registro único de Proponentes, y que entre los contratos estén incluidos mínimo cinco (5) de los seis (6) códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
50192600	Acompañamientos Preparados
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con actas de liquidación.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- ✓ Número y fecha de contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación y/o recibo final
- ✓ Valor del contrato

- ✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- ✓ Copia del acta de liquidación

7.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DIFERENCIAL PARA EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS MUJERES:

El proponente deberá acreditar la experiencia en Máximo tres (03) contratos celebrados con entidades públicas y/o privadas, que a la fecha se encuentre liquidado, cuyo objeto tenga relación a la prestación de servicios y cuyas actividades u obligaciones contemplen el servicio de alimentación y hospedaje y Cuya cuantía sea igual o superior al presupuesto oficial estimado en SMLMV. La información y documentación acá solicitada debe estar inscrita en el Registro único de Proponentes, y que entre los contratos estén incluidos cinco (5) de los seis (6) códigos relacionados a continuación:

CODIGO	DENOMINACION
50192600	Acompañamientos Preparados
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101600	Servicios de banquetes y catering
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
93141700	Cultura

Para efectos de acreditar la experiencia, los proponentes podrán acreditar la experiencia mediante: Copias de contratos con actas de liquidación.

Cada certificación incluida sus adiciones si las hubo debe indicar:

- ✓ Número y fecha de contrato
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación y/o recibo final
- ✓ Valor del contrato
- ✓ Copia de la certificación de Cumplimiento
- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Copia del contrato y adiciones (si aplica)
- ✓ Copia del acta de liquidación

7.4 CARTA DE INTENCIÓN DE COMPRA DE ALIMENTOS EN MÍNIMO EL 30% DEL PRESUPUESTO DESTINADO A ALIMENTOS, ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 2046 DE 2020 Y ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021.

El proponente deberá presentar carta suscrita por el representante legal del o los proponentes en la cual que se compromete a adquirir localmente alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios locales y/o a productores de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, en un porcentaje mínimo del treinta por ciento (30%) del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos. En caso de no presentarse la oferta será considerada como NO HABILITA.

7.5 PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.4. PROMESA DE CONTRATO DE PROVEEDURÍA, DEL DECRETO 248 DE 2021 EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2.20.1.1.3. DEL DECRETO 248 DE 2021

El proponente deberá adjuntar una promesa de contrato de proveeduría celebrada con los pequeños productores agropecuarios locales y/o productores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria locales y sus organizaciones, que se encuentren en el registro de productores individuales y/ organizaciones de productores consolidado por la agencia de comercialización e innovación para el Desarrollo de Cundinamarca de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Cundinamarca y durante la ejecución deberá aportar el contrato de proveeduría y factura de los insumos comprados par el cumplimiento del objeto contractual en el relacionado con alimentos donde se evidencie el cumplimiento del 30% como mínimo de compras locales.

De acuerdo con el artículo 2.20.1.1.4 del Decreto 248 de 2021,la promesa de contratado de proveeduría de que trata el presente artículo deberá constar por escrito y tener como mínimo el siguiente contenido: identificación del productor y del oferente, producto y variedad(es) del producto agropecuario que se requiere, cantidad (unidad peso), de compra del proponente al productor, fecha y lugar de entrega de los productos agropecuarios, condiciones de embalaje o empaque de estos; y la intención de la compra de productos agropecuarios.

8. DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

8.1 Anexar Certificado en el cual cuenta con la disponibilidad del establecimiento de comercio para brindar el hospedaje, donde certifique que cumple con la capacidad hotelera para hospedar la cantidad y disponibilidad de los días relacionados en el cuadro de condiciones técnicas. El proponente deberá acreditar como mínimo un establecimiento de comercio (HOTEL) con capacidad suficiente para cumplir con las condiciones técnicas de la presente invitación, anexando RUT, Certificado de Cámara de Comercio y cedula del representante legal del establecimiento, certificado y RNT vigente.

8.2 EVIDENCIA FOTOGRAFICA DEL HOTEL donde se prestará el servicio, donde se evidencie lo solicitado (habitaciones, espacio para práctica y parqueadero).

8.3 Anexar Certificado en el cual cuenta con la disponibilidad de un establecimiento para la elaboración de alimentos, ubicado en el casco urbano del Municipio de La Vega Cundinamarca, anexando la siguiente documentación legal del establecimiento: Certificado de prácticas higiénicas en la manipulación de alimentos, RUT, Certificado de Cámara de Comercio y cedula de ciudadanía del representante legal.

9. PERFILES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Personal directivo.

El proponente deberá acreditar el personal necesario para la atención del servicio de la siguiente manera:

9.1 UN COORDINADOR DE EVENTOS certificado como técnico en organización de eventos recreativos y turísticos adjuntando certificación o copia del título del técnico, certificando experiencia mínima de 2 años o más en la orientación y apoyo logístico en eventos masivos nacionales, este debe ser residente del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitidas por la Junta de Acción Comunal.

9.2 COCINERO. Un (1) Técnico en cocina, el cual debe aportar certificación del título técnico, copia de la cedula de ciudadanía, certificado del curso de buenas prácticas de manipulación de alimentos y certificado del curso de servicio y atención al cliente actualizados al presente año, este debe ser residentes del Municipio de La Vega Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

9.3 AUXILIARES DE COCINA. Tres (3) auxiliares de cocina, los cuales deben adjuntar copia de la cedula de ciudadanía, certificado del curso de buenas prácticas de manipulación de alimentos y certificado del curso de servicio y atención al cliente actualizados al presente año. De estos, mínimo dos (2) deben ser residentes del Municipio de La Vega, Cundinamarca, adjuntando certificación de residencia emitida por la Junta de Acción Comunal.

10. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA HABILITANTE OBJETO DE VERIFICACIÓN.

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal, expresada en miles de pesos. Se tomarán los indicadores financieros de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.1.5.3., numerales 1, 2, y 3; y con base en la información

contenida en el RUP, de la información financiera del año que elija para acreditar entre los últimos 3 ejercicios financieros, de conformidad con lo estipulado en el Decreto 579 de 2021. Las fórmulas serán las siguientes:

Formula I: Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional dividida por los gastos de intereses

Formula II: Índice de Liquidez (IL). IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente.

Formula III: Índice de Endeudamiento (IE). IE = Pasivo Total / Activo Total.

De acuerdo con lo anterior, se tomarán los datos financieros de los proponentes de acuerdo con la información contenida en el RUP de la siguiente manera:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 10
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0.40
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera cada uno de los integrantes.

Los oferentes cuyos gastos de interés sean cero (0) y/o indeterminado, no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que su totalidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador razón de cobertura de interés.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera con la sumatoria de los valores individuales de los integrantes de manera proporcional a la participación, de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

Serán hábiles las ofertas que presente la documentación completa y acrediten la puntuación establecida y los indicadores mínimos establecidos.

11. ASPECTOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL OBJETO DE VERIFICACIÓN. Según RUP.

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

(a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

Igual o mayor a 0.50

(b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

Igual o mayor a 0.30

Nota. Para los consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá cumplir con la capacidad organizacional.

CAPÍTULO 3
REQUISITOS, DOCUMENTOS Y CRITERIOS CALIFICABLES PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

12. EVALUACIÓN TÉCNICA, ECONÓMICA Y ADJUDICACIÓN.

El proponente que cumpla con los requisitos habilitantes relacionados en los estudios y en los pliegos, (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional) podrán ser luego evaluados y calificados teniendo en cuenta las reglas a continuación.

12.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS ELEGIBLES.

La Alcaldía, tendrá en cuenta para la valoración del factor técnico una asignación total de 1000 puntos distribuidos en los siguientes criterios:

ITEM	**PUNTAJE**
FACTOR ECONOMICO PRECIO	200 PUNTOS
FACTOR TECNICO CALIDAD	690 PUNTOS
INDUSTRIA NACIONAL	75 PUNTOS
INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	25 PUNTOS
INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	10 PUNTOS
TOTAL, PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

Las propuestas serán ponderadas mediante el método calidad - precio, una vez los proponentes superen los requisitos habilitantes de participación del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

12.1.1 EVALUACIÓN DEL FACTOR ECONÓMICO - PRECIO DE LA OFERTA 200 PUNTOS

La evaluación económica de las propuestas se realizará dentro del término previsto para esta y se efectuará sobre el Formulario N° 1 “Lista de Cantidades y Precios” diligenciado por cada uno de los proponentes.

INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO N° 1

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Formulario N° 1 *"Lista de Cantidades y Precios".* La no cotización de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, operativo o técnico, que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de transporte, Alimentación y Alojamiento necesarios para la correcta y óptima ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional y local.

Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual LA ENTIDAD CONTRATANTE no reconocerá costo adicional alguno por estos conceptos Y EN CONSECUENCIA DEBERÁ CALCULAR AL DETALLE LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DE IMPREVISTOS.

CALIFICACIÓN ECONÓMICA

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a) La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total

correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

- Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, LA ENTIDAD CONTRATANTE procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare. la corrección realizada, su propuesta será rechazada y LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

b) Para la determinación de los puntajes económicos de las diferentes propuestas se seguirá el siguiente procedimiento:

PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACIÓN: FACTOR ECONOMICO: PRECIO FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA

FORMULA DE LA MEDIA ARITMÉTICA

El precio corregido de la propuesta tendrá una asignación de 200 puntos para el valor total de la propuesta. Se calculará la media aritmética **(x1)** de los valores corregidos de las propuestas hábiles mediante la fórmula**:**

x1 = (p1 + p2 + ... pn) / n

Donde

X1 =	media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
P1... pn =	valor de cada propuesta
n =	número de propuestas hábiles

A la media aritmética x1 se suma Presupuesto oficial (Po), su resultado se dividirá por 2, para obtener la media aritmética base (x2)

$$\mathbf{x2 =} \frac{(x1 + Po)}{2}$$

Donde

X1 = media aritmética de los valores de las propuestas hábiles
Po = Valor del presupuesto oficial

A propuestas por debajo de media aritmética base **(x2)** se asigna el puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$\mathbf{cpn = \frac{(pn)}{x2}\ 200 = PUNTAJE\ OBTENIDO}$$

A propuestas por encima de media aritmética base (x2,) se asigna puntaje aproximado al segundo decimal de acuerdo con el siguiente criterio:

$$\mathbf{cpn = \frac{(x2)}{pn}\ 200 = PUNTAJE\ OBTENIDO}$$

Donde

X2 = media aritmética base
pn = valor de la propuesta a calificar

A la propuesta que esté más cerca de la media aritmética en valor absoluto, se le asignarán doscientos (200) puntos. Las demás propuestas recibirán 5 puntos menos que la anterior, en la medida que su valor se aleje de la media aritmética, en forma consecutiva. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

Ninguna propuesta hábil obtendrá un puntaje económico inferior a cinco (5) puntos. El proceso de selección se adjudicará al proponente que obtenga el mayor puntaje.

12.1.2 FACTOR TÉCNICO: DE CALIDAD (690 PUNTOS) entre los técnicos

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN TECNICA (690 PUNTOS)

La oferta técnica tiene un puntaje de máximo seiscientos noventa (690) puntos y se calcularan de acuerdo a los siguientes criterios:

a) El oferente que cuente entre los auxiliares de cocina con la totalidad del personal residente del Municipio de La Vega Cundinamarca, certificados por la junta de acción comunal obtendrá 600 puntos.

b) El oferente que ofrezca adicionalmente con el hospedaje el servicio de piscina, se le otorgara noventa (90) Puntos.

12.1.3 INDUSTRIA NACIONAL (75 PUNTOS)

En los términos de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública", el municipio asignará el siguiente puntaje:

A los Proponentes que sean personas naturales que tengan nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia, a los proponentes que sean personas jurídicas colombianas (o sucursales de extranjeras) que oferten de origen colombiano. Se le asignarán 75 puntos.

- A los Proponentes de origen extranjero que no cuenten con el documento establecido sobre reciprocidad no se le asignara puntaje.
- En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.

12.1.4 INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (25 PUNTOS)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente

12.1.5 INCENTIVO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

Con el fin de establecer los proponentes que dentro de su planta de personal tengan vinculado personal con discapacidad, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 1 del Decreto 392 de 2018, se deberán atender a las siguientes reglas:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Se debe acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en la planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. - Verificados los anteriores requisitos, se asignarán 10 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA E PERSONAL DEL PROPONENTE	NUMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

NOTA 1: En caso de que el proponente no cumpla con el número mínimo de trabajadores con el que debe contar de conformidad con la cantidad de trabajadores pertenecientes a su planta de personal, el puntaje será igual a cero (0).

NOTA 2: Para efectos de lo señalado en este criterio de evaluación, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

13 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el municipio de LA VEGA debe definir el orden de elegibilidad aplicando los criterios de desempate previstos, en la Ley 2069 de 2020, así:

Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Mujer cabeza de familia se acreditará con: declaración ante notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Violencia intrafamiliar: Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA: Certificación expedida por el representante legal de aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más, lo cual se puede acreditar con el documento de identidad correspondiente, que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, adjuntando además las certificaciones expedidas por los fondos pensionales que acrediten la condición de no pensionado.

Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA: CERTIFICACION expedida por el proponente, donde manifieste el porcentaje definido anteriormente y verificado contra la caracterización y registro de cualquiera de los grupos poblacionales anteriormente mencionados en el Ministerio del Interior, el Ministerio de Cultura y el Departamento Nacional de Estadística – DANE.

Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA: Certificación expedida por la ARN- Agencia para la Reincorporación y la Normalización –Presidencia de la república- donde conste que hacen parte del proceso de reincorporación y reintegración, así como la participación dentro de la sociedad que presenta la propuesta.

Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA: SE ACREDITARÁ, de la misma manera de los numerales 2 y 6.

La participación de estas personas en la forma asociativa –consorcio o unión temporal– se debe acreditar en el correspondiente acuerdo privado o constitución del proponente

plural y en el certificado de existencia y representación legal, tratándose de personas jurídicas.

Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural . NOTA: la forma de acreditar dichos porcentajes es mediante estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, o el documento que contiene el acuerdo de constitución del consorcio, de la unión temporal o del mecanismo de conformación del proponente plural.

Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. NOTA: Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018.

De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo mediante balotas y en audiencia pública.

13. Estimación, tipificación, asignación, tratamiento y monitoreo de los riesgos previsibles

DE CARÁCTER JURÍDICO:

Teniendo en cuenta el objeto a contratar los siguientes son los riesgos previsibles a cargo del Contratista, así:

- Riesgo por cambio del régimen de contratación que afecte el Contrato y las condiciones pactadas en él. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

● Riesgo por reglamentación de la Ley 1150 de 2007: Considerando que la Ley mencionada se encuentra en proceso de reglamentación. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

DE CARÁCTER FINANCIERO:
Son los que se producen entre otros por modificaciones del régimen de impuestos, de las condiciones cambiarias, por circunstancias del mercado bancario, condiciones relacionadas con la solvencia del Contratista.

● Riesgo por cambio del Régimen tributario o cambiario que afecte el Contrato y las condiciones pactadas. Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

● Riesgos por quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista. Cuando en desarrollo de los Servicios se produzca quiebra, concurso de acreedores o insolvencia del Contratista que amenacen la ejecución del Contrato o causen paralización grave o inminente del Contrato. Este riesgo será asumido por el Contratista.

● Modificación de valores o reajustes de precios aplicables a terceros que tengan relación con el Contratista como proveedores de este. Este riesgo será asumido por el Contratista.

DE CARÁCTER TÉCNICO:
Son los contemplados por la aplicación de conocimientos y maquinaria específica para la prestación del servicio. Estos son: Riesgo Humano, otros riesgos.

RIESGO HUMANO:
Es el que puede provocar perjuicio a la integridad física y mental de los seres humanos que visiten o laboren en el lugar de la prestación de los servicios y que provenga directamente de la actividad de los funcionarios del Contratista que prestan el servicio en ejecución o posterior a ellas. Pueden ser:

● Por Accidente Laboral sin perjuicio a terceros: El Contratista deberá asegurar a su personal por accidentes laborales en la prestación del servicio.

● Por Accidente Laboral con perjuicio a terceros: El Contratista debe cubrir a terceros por accidentes producidos con ocasión de la ejecución de los servicios.

RIESGOS POR EL PERÍODO EN QUE SE PUEDEN PRODUCIR DE CARÁCTER JURÍDICO:
● Riesgo por incumplimiento de las obligaciones surgidas del Contrato estatal: Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el Contratista.

- Riesgos de orden público que alteren la ejecución del Contrato estatal: Cuando existan graves circunstancias que alteren el orden público o se decreten los estados de excepción, que afecten la ejecución del Contrato, ajenos a la voluntad de las partes contratantes. Este riesgo será compartido por las partes.

- Riesgo de la seguridad del personal (del Contratista, subcontratistas, empleados administrativos o personal visitante al sitio de los servicios). El Contratista asumirá este riesgo cuando el Contratista no haya previsto las debidas medidas de seguridad donde se llevan a cabo el servicio que se llegaren a ocasionar por empleados o personal vinculado con el Contratista.

- Riesgo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Cuando se presenten causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito en desarrollo del Contrato, que afecten al servicio, solo si es imputable al Contratista, este asumirá el riesgo.

- Riesgo por accidentes que se generen en la prestación del servicio. El CONTRATISTA, asume el riesgo de accidentes que se generen por la movilización o empleo de máquinas o equipos empleados en la construcción del proyecto, tanto en las instalaciones donde se van a prestar los servicios como con respecto a personas que se vean afectadas.

de carácter financiero:

- Riesgos en la variación de precios de los servicios: El CONTRATISTA asumirá el riesgo por el incremento inesperado de los costos para la prestación de los servicios, las cuales afecten puedan afectar significativamente su estructura de costos.

- **Riesgos específicos de los servicios contratado**

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Nivel	Asignación
1	Planeación	Operacional	Error en la estimación del número de participantes, comidas, refrigerios o alojamientos requeridos.	Insuficiencia o exceso de servicios, afectación del presupuesto y necesidad de modificar cantidades.	2	4	Alta	Entidad
2	Selección	Operacional	Demora en el proceso de selección, declaratoria de desierto o falta de tiempo para legalizar e iniciar el contrato antes del evento.	Imposibilidad de prestar oportunamente los servicios.	2	5	Alta	Entidad
3	Ejecución	Operacional	Entrega tardía o incompleta de alimentos y refrigerios.	Alteración de la programación, inconformidad de los participantes y posible incumplimiento contractual.	3	4	Alta	Contratista
4	Ejecución	Sanitario	Suministro de alimentos contaminados, vencidos, en mal estado o preparados sin condiciones adecuadas de higiene.	Intoxicaciones, afectaciones a la salud, reclamaciones, sanciones sanitarias y responsabilidad contractual o extracontractual.	2	5	Alta	Contratista

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Nivel	Asignación
5	Ejecución	Operacional	Ruptura de la cadena de frío o pérdida de temperatura durante la preparación, transporte o entrega de alimentos.	Deterioro de alimentos, riesgo sanitario y rechazo de los productos.	3	5	Extrema	Contratista
6	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los menús, gramajes, bebidas, empaques o características técnicas establecidas.	Rechazo de los alimentos, reposición y afectación de la calidad del servicio.	3	3	Alta	Contratista
7	Ejecución	Operacional	Falta de capacidad hotelera, cancelación de reservas, sobreocupación o modificación unilateral del alojamiento ofrecido.	Participantes sin hospedaje o ubicados en condiciones inferiores a las exigidas.	2	5	Alta	Contratista
8	Ejecución	Operacional	Habitaciones, camas, baños, zonas comunes o accesos que no cumplan las condiciones ofrecidas.	Afectación de la seguridad, comodidad y descanso de los participantes.	3	4	Alta	Contratista
9	Ejecución	Sanitario	Falta de permisos, concepto sanitario, capacitación de manipuladores o Registro Nacional de Turismo vigente.	Suspensión del servicio, sanciones administrativas e imposibilidad de ejecutar el contrato.	2	5	Alta	Contratista
10	Ejecución	Humano	Accidentes del personal del contratista o de terceros durante la preparación, transporte, entrega de alimentos o prestación del hospedaje.	Lesiones personales, reclamaciones e interrupción parcial del servicio.	2	4	Alta	Contratista
11	Ejecución	Financiero	Incrementlo significativo del precio de alimentos, transporte, hospedaje, salariosumos o mano de obra.	Aumento de costos y disminución de la utilidad del contratista.	3	3	Alta	Contratista
12	Ejecución	Operacional	Falta, abandono o insuficiencia del personal requerido para cocina, coordinación y atención.	Demoras, fallas en el servicio e incumplimiento de las condiciones técnicas.	3	4	Alta	Contratista
13	Ejecución	Exlógico	Lluvias intensas, derrumbes, cierres viales o dificultades de acceso a los establecimientosios y lugares de alojamientorega.	Retrasos en el transporte de alimentos o traslado de participantes.	2	4	Alta	Compartido
14	Ejecución	Social/político	Alteraciones del orden público, protestas, disturbios o medidas de autoridad que afecten la realización del evento.	Suspensión, aplazamiento o cancelación total o parcial de las actividades.	2	5	Alta	Compartido
15	Ejecución	Operacional	Variación del número definitivo de participantes por cancelación o incorporación de agrupaciones.	Modificación de cantidades efectivamente requeridas.	3	3	Alta	Entidad
16	Ejecución	Ambiental	Manejo inadecuado de residuos orgánicos, empaques, plásticos y aceites usados.	Contaminación, sanciones ambientales o sanitarias y afectación del espacio público.	3	3	Alta	Contratista
17	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del porcentaje mínimo de compras públicas locales de alimentos establecido en la Ley 2046 de 2020.	Incumplimiento contractual y desconocimiento de la obligación legal.	2	4	Alta	Contratista
18	Ejecución	Tecnológico	Fallas en comunicaciones que impidan coordinar cantidades, horarios o lugares de entrega.	Entregas tardías, duplicadas o en lugares equivocados.	2	3	Media	Compartido
19	Ejecución	Financiero	Demora en la presentación, revisión o pago de la factura por documentación incompleta o	Afectación del flujo de caja del contratista.	2	3	Media	Compartido

N.º	Etapa	Tipo	Descripción del riesgo	Consecuencia	P	I	Nivel	Asignación
			inconsistencias en los soportes.					
20	Ejecución	Fraude	Alteración de planillas, registros de alojamiento o soportes de entrega para acreditar cantidades no suministradas.	Pagos sin soporte, detrimento patrimonial y responsabilidades fiscales, disciplinarias o penales.	2	5	Alta	Contratista

14 COBERTURA QUE GARANTICE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dada la naturaleza jurídica del objeto a contratar puede considerarse que presenta un índice alto de riesgo para la entidad pública, en consecuencia, el contratista debe determinar los riesgos que se deben cubrir en la ejecución del contrato:

a) Cumplimiento del contrato, equivalente al 10% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.

b) Calidad del servicio, equivalente al 20% del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de su Perfeccionamiento.

c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal equivalentes al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ellos hubiere lugar, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el plazo de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El amparo tres (3) se efectuará mediante modificación de la garantía única, deberá constituirse simultáneamente con el recibo de satisfacción del contrato y su aprobación será condición necesaria para que el acta final produzca efectos legales y contractuales

Nota 1: Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.2.9. Nota 2: En todo caso, el contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía partir de la suscripción del acta de inicio, así como ampliar el tiempo de esta, en el evento en que se prorrogue su término, en virtud de lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.

A las garantías se debe adjuntar el recibo y/o certificación de pago expedido por la entidad emisora.

Se expide en el municipio de la Vega Cundinamarca, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2026.

(Firma en original)
ALVARO ORJUELA CORTES
Secretaria de Cultura, Recreación y Deportes.

Revisó: Rodrigo Eduardo Rozo Gonzales/asesor oficina de contratación